



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Específico

de la Revisión y Fiscalización Superior

H. Congreso del Estado de Sinaloa
Auditoría No. E008/2021





H. Congreso del Estado de Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E008/2021, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo	3
IV.- Alcance de la Auditoría	3
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	5
VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	9
VIII.- Síntesis de Resultados.....	9
IX.- Impacto de las Observaciones.....	10
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	10
XI.- Dictamen.....	11
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	12



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 69 Bis A, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E008/2021.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: E008/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 008/2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, de la Diputada Yeraldine Bonilla Valverde, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría

Concepto	Egresos		% de la Muestra
	Importes		
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$310,000.00	\$310,000.00	100.00%



V.- Antecedentes

El día 14 de enero de 2021 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, escrito mediante el cual se solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría a los gastos del Fondo de Gestión social entregados a la C. Diputada Yeraldine Bonilla Valverde, a partir de su inicio como Legislador Local hasta la fecha, comprendiendo el periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, por concepto de otorgamiento de diversos apoyos por parte de la Diputada en mención, afectados a la partida de gastos del Fondo de Gestión Social.

En acuerdo de fecha 25 de enero de 2021, recaído en el expediente de denuncia 008/2021, se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia presentada con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.072/2021 de fecha 25 de enero de 2021, dando respuesta mediante oficio número AUD/AECF/0143/2021 de fecha 25 de febrero 2021, en el cual se informa que para estar en posibilidad de emitir una opinión de factibilidad de revisión y fiscalización de la partida del Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, es necesario solicitar diversa información en cuanto al tema denunciado.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en acuerdo de fecha 05 de abril de 2021, señaló que mediante oficio número ASE/AUD/F/0431/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, solicitó la información y documentación requerida, misma que una vez recepcionada, ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para su análisis, la cual una vez verificada, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero en oficio número AUD/AECF/0315/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, informa que es factible realizar auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a los gastos por concepto del Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021.

Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E008/2021 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0147/2021 de fecha 11 de junio de 2021, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, para atender la denuncia contenida en el expediente número 008/2021 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 14 de enero de 2021, respecto



a presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por concepto del Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 enero del 2021.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

De los Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar por Concepto del Fondo de Gestión Social

Con el objeto de analizar los recursos otorgados durante el periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, en relación a los hechos denunciados en el expediente de denuncia 008/2021 para gastos a comprobar por concepto del Fondo de Apoyo de Gestión Social por un importe total de \$310,000.00, del cual durante el periodo de octubre a diciembre de 2018, se otorgó un importe de \$150,000.00, durante el ejercicio fiscal 2020 se otorgó un importe de \$140,000.00 y durante el mes de enero de 2021 un importe de \$20,000.00, solicitando las pólizas de egreso con las cuales se otorgó dicho recurso, mismas que se detallan a continuación:

Póliza				Importe por Gastos a comprobar por concepto del Fondo de Gestión Social
Número	Fecha	Importe	Concepto	
2018				
EH0000292	31/10/2018	\$65,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de octubre 2018.	\$50,000.00
EH0000375	09/11/2018	1,495,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de noviembre de 2018.	50,000.00
EH0000571	07/12/2018	960,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de diciembre de 2018.	50,000.00
Subtotal				\$150,000.00
2020				
EH0004010	21/01/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de enero 2020.	\$20,000.00
EP0000081	04/02/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de febrero de 2020.	20,000.00
EP0000658	31/03/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de marzo de 2020.	20,000.00
EP0000744	01/04/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de abril de 2020.	20,000.00
EP0001796	15/10/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de octubre de 2020.	20,000.00
EP0002211	26/11/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de noviembre de 2020.	20,000.00
EP0002320	08/12/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de diciembre de 2020.	20,000.00
Subtotal				\$140,000.00
2021				
EX0000067	14/01/2021	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de enero 2021.	\$20,000.00
Total				\$310,000.00

Cabe mencionar que mediante Acuerdos número 7 y 47 de fechas 30 de octubre de 2018 y 07 de enero de 2020 respectivamente, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, acordó otorgar un importe mensual de \$50,000.00 durante el ejercicio fiscal 2018 y un importe mensual de \$20,000.00 a partir del ejercicio fiscal 2020. Asimismo, cabe señalar que respecto al ejercicio fiscal 2019 no se otorgaron recursos por dicho concepto.



El importe de \$310,000.00 otorgado por concepto del Fondo de Gestión Social, durante el periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, fue comprobado mediante las siguientes pólizas:

Póliza			
Número	Fecha	Importe	Concepto
2018			
D0000123	30/11/2018	\$46,754.75	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de octubre de 2018.
D0000117	30/11/2018	53,245.36	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de noviembre de 2018.
D0000192	31/12/2018	49,999.89	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2018.
2020			
D0000099	31/03/2020	\$20,243.51	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de febrero de 2020.
D0000039	27/11/2020	7,871.00	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de octubre de 2020.
D0000075	14/12/2020	20,000.00	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
D0000221	31/12/2020	20,000.00	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
2021			
D0000039	31/01/2021	\$20,000.00	Comprobación del Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de enero de 2021.
Total		\$238,114.51	

Asimismo, cabe hacer mención, que por la diferencia de \$71,885.49, que se refleja entre el importe otorgado por gastos a comprobar y el importe comprobado, se realizaron reintegros en la cuenta bancaria número 0111802771 del Banco Bancomer, S.A, por importe de \$19,756.49 y \$12,129.00, mismos que fueron registrados en pólizas de diario número D0000099 y D0000039 de fecha 31 de marzo y 27 de noviembre de 2020 respectivamente; y un importe de \$40,000.00 en la cuenta bancaria número 0114660129 del Banco Bancomer, S.A. registrado en pólizas de diario número D0000172 de fecha 30 de octubre de 2020.

Del análisis realizado a las pólizas de diario por concepto de comprobación de gastos del Fondo de Gestión Social, se verificó que la documentación comprobatoria, reuniera los requisitos fiscales y legales, así como la documentación soporte que ampara la entrega de los apoyos otorgados, mediante los cuales se realizó la comprobación de los gastos entregados durante el periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, determinando lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante las cuales se realizó la comprobación de gastos por apoyos otorgados con el Fondo de Gestión Social, correspondientes al periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, mismos que fueron afectadas a la partida 5241 4 441014 Gestoría Social, se observa que por un importe total de \$80,348.59, omiten proporcionar documentación justificativa que ampare el apoyo otorgado, consistente en solicitud y recibos firmados por los beneficiarios, diagnósticos médicos o documentación que acredite el motivo por el cual se otorgó el apoyo, así como identificaciones oficiales, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados. A continuación, se detallan:



Pólizas Diario		Comprobante fiscal digital por internet(CFDI)			Beneficiario	Concepto	Importe del apoyo	Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe				
D0000123	30/11/2018	1896A	08/11/2018	\$1,545.00	Jesús Horacio Duarte Román	Para realizarse un tratamiento	\$1,545.00	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		4450	12/11/2018	1,568.50	Alma Asención Núñez Neris	Apoyo para cubrir gastos médicos de una persona hospitalizada.	1,568.50	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
D0000117	30/11/2018	AB-2876	16/11/2018	4,000.00	Ricardo Inzunza Martínez	Apoyo económico para adquirir una silla de ruedas	4,000.00	Solicitud y recibo firmado por el beneficiario.
		44997	26/11/2018	2,985.23	Ayerim Guadalupe Hernández Zambrano	Apoyo para adquirir material de papelería para jardín de niños.	2,985.23	Solicitud y recibo firmado por el beneficiario.
		60B836	28/11/2018	5,745.26	María Verónica Osuna Martínez	Material de Construcción.	26,377.13	Solicitud y recibo firmado por el beneficiario.
		EE79A0	30/11/2018	5,075.14				
		2BCA4	30/11/2018	11,086.82				
B0701C	30/11/2018	4,469.91						
D0000192	31/12/2018	15569	21/12/2018	360.50	Karen B Noriega Cruz	Apoyo para realizar posada en la comunidad de Coyotitan, San Ignacio.	13,981.93	Documento que acredite el apoyo otorgado.
		TGJAAFW9049	13/12/2018	545.90				
		7BFE9	13/12/2018	5,499.00				
		A62617	31/12/2018	1,620.00				
		68936	15/12/2018	1,599.62				
		3596	15/12/2018	2,021.59				
		20844	15/12/2018	2,335.32				
		A137	12/12/2018	3,000.00	Fernando Verdugo Gaxiola	Playeras para evento PARKOUR.	3,000.00	Documento que acredite el apoyo otorgado.
5406150	27/12/2018	2,733.60	Maricela Vázquez Torres	Adecuar un baño para una persona que sufrió un accidente.	2,733.60	Documento que justifique el apoyo otorgado.		
D0000099	31/03/2020	HMC-28524	04/03/2020	1,150.00	Kevin Gerardo Ortiz Valenzuela	Apoyo para realizar un estudio médico (Ultrasonido doppler color por región externo).	1,150.00	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		HMC-28525	04/03/2020	1,300.00	Jorge Armando Chávez Carrillo	Apoyo para realizar un estudio médico (Tomografía simple por región externo).	1,300.00	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		HMC-28527	04/03/2020	1,300.00	María Luisa Medina Ramírez	Apoyo para realizar un estudio médico (Tomografía simple por región externo).	1,300.00	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		HMC-28526	04/03/2020	1,150.00	Jessica Amayrany Loaiza Osuna	Apoyo para realizar un estudio médico (Ultrasonido).	1,150.00	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
D0000075	14/12/2020	FMAD7165	23/11/2020	1,774.23	Angelina Palomares Burgueño	Gasolina magna para traslado a la ciudad de Mazatlán a realizarse una resonancia magnética.	5,374.23	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		FMAD6591	12/11/2020	1,860.24				
		FMAD6594	12/11/2020	1,814.96				



Pólizas Diario		Comprobante fiscal digital por internet(CFDI)			Beneficiario	Concepto	Importe del apoyo	Documentación Omitida		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe						
D0000221	31/12/2020	B280D4	28/12/2020	3,884.99	María Verónica Osuna Martínez	Apoyo para la compra de juguetes para niños de la comunidad de San Ignacio y gasolina para trasladarlos.	7,055.37	Documento que acredite el apoyo otorgado.		
		FMAD8248	14/12/2020	1,290.07						
		CW5970	30/12/2020	500.00						
				FMAD7951	07/12/2020	1,380.31	Leticia Marisol Flores Hidalgo	Apoyo para la compra de juguetes para niños de la comunidad de Estación Dimas y gasolina para trasladarlos.	6,827.60	Documento que acredite el apoyo otorgado.
				C18A2CE	28/12/2020	3,872.00				
				FMAD7950	07/12/2020	1,000.00				
				FMAD8246	14/12/2020	1,955.60				
Total				\$80,423.79	Total		\$80,348.59			

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:

Pólizas			
Diario		Egreso	
Número	Fecha	Número	Fecha
2018 Banco BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0111802771			
D0000123	30/11/2018	EH0000292	31/10/2018
D0000117	30/11/2018	EH0000375	09/11/2018
D0000192	31/12/2018	EH0000571	07/12/2018
2020 BANCO BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0114660129			
D0000099	31/03/2020	EP0000081	04/02/2020
D0000075	14/12/2020	EP0002211	26/11/2020
D0000221	31/12/2020	EP0002320	08/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 45, 60, 61 último párrafo y 97 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 164 de fecha 29 de diciembre de 2017; 2, 41, 56, 57 último párrafo y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 bis de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo número 7 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado celebrado el día 30 de octubre de 2018; Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo señalado en el



Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2334/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado, se solicitó la documentación observada, en respuesta el H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número CES/SG/DA/0092/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, proporcionó solicitud y recibos firmados por los beneficiarios, diagnósticos médicos y documentación que acredita los apoyos otorgados; por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.

VIII.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la auditoría número E008/2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	1	0	1	0



IX.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$80,348.59	\$0.00	\$0.00	\$80,348.59

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza y L.A.F. Norma Alicia Ochoa Gastélum, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestión social por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvo 1 resultado con observación solventada.

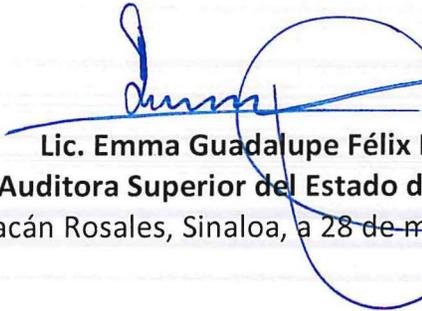
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, concluye que, respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E008/2021.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de marzo de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



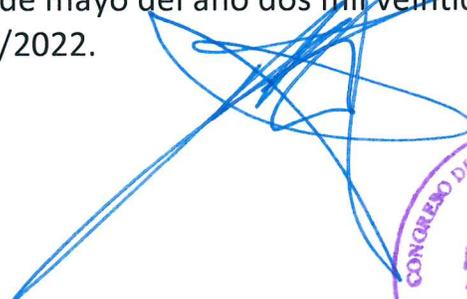
www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XII inciso B) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** el estado de salud de los beneficiarios, por tratarse de información confidencial.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, quedando asentado en el acta número 032/2022.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SINALOA
AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO